



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 61 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 26 de febrero del 2016

**VISTO:** Oficio N° 028-2015-CIC-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2015; Acta N° 02-2015-CIC-UNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de febrero del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, indica: que son fines de la Universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Asimismo el artículo 48° expresa: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Acta N° 02-2015-CIC-UNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015, los integrantes del Círculo de Investigación Científica UNJ, se reunieron con la finalidad mejorar algunos aspectos sobre el proyecto de investigación que se viene ejecutando, procediendo a discutir y evaluar algunos instrumentos de gestión (Reglamentos y bases de universidades, Ley del Canon, Reglamento de gastos con fondos del Canon Minero UNJ, entre otros) que se utilizan para ejecutar gastos monetarios y contratación de servicios de otras universidades del país, en ese sentido tomaron los siguientes acuerdos: 1) Aprobación del proyecto en mención mediante acto resolutivo. 2) aprobación del cambio de modalidad en el rubro de gastos "subvenciones" de tesis, investigador UNJ por CONSULTOR, que se indica en la Resolución N° 133-2015-CO-UNJ. 3) Modificar la retribución del rubro de gastos denominado "subvenciones" donde el monto total no debe superar el 20% en consultoría (servicios) del aporte monetario de la UNJ destinado para el proyecto de investigación aplicada. 4) Redistribuir el monto restante del aporte monetario en tesis de estudiantes, equipamiento, pasantías o participación en eventos académicos de investigadores y gastos de actividades para la ejecución del proyecto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante Oficio N° 028-2015-CIC-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Vocero de la UNJ Msc. Juan Miguel Velásquez Caro, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de investigación científica aplicada "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén- Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas", que se viene ejecutando en el marco del Circulo de Investigación (INC) integrado por la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), Universidad de Piura (UDEP) e Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Cabe mencionar que dicho proyecto de investigación científica aplicada, fue aprobado y evaluado por el Consejo Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, máximo organismo en ciencia y tecnología a nivel nacional, legalizándolo a través del Convenio de Financiamiento N° 013-2014-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación Científica y Tecnología" y el contrato de Asociación en participación.

Que, mediante Resolución N° 133-2015-CO-UNJ, de fecha 05 de mayo del 2015, se aprueba el presupuesto del proyecto "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas".

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del gasto el presente proyecto es financiado con las transferencias del Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por ende enmarcados a su normativa que es la Ley N° 27506 "Ley de Canon Minero" y modificatorias el presente proyecto cuenta con saldo pendiente de ejecución del ejercicio anterior por que procede su incorporación al presupuesto, siempre y cuando mantengan la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, estando acorde con la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para la ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de febrero del 2016, se acordó por unanimidad:

- 1) Formalizar el proyecto de investigación científica aplicada "**Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén- Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas**". **APROBADO** por el Consejo Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, máximo organismo en ciencia y tecnología a nivel nacional, legalizándolo a través del Convenio de Financiamiento N° 013-2014-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación Científica y Tecnología" y el contrato de Asociación en participación
- 2) Aprobar el cambio de la modalidad en el rubro de gastos "subvenciones" de tesis, investigador UNJ por: Consultor.
- 3) Modificar la retribución del rubro de gastos denominado "subvenciones" donde el monto total no debe superar el 20% en consultoría (servicios) del aporte monetario de la UNJ destinado para el proyecto de investigación aplicada.
- 4) Redistribuir el monto restante del aporte monetario en tesis de estudiantes, equipamiento, pasantías o participación en eventos académicos de investigadores y gastos de actividades para la ejecución del proyecto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el proyecto de investigación científica aplicada "**Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén- Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas**", que se viene ejecutando en el marco del Circulo de Investigación (INC) integrado por la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), Universidad de Piura (UDEP) e Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). **APROBADO** por el Consejo Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, máximo organismo en ciencia y tecnología a nivel nacional, legalizándolo a través del Convenio de Financiamiento N° 013-2014-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación Científica y Tecnología" y el contrato de Asociación en participación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Reestructuración presupuestal propuesta por el Circulo de Investigación (INC) integrado por la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), Universidad de Piura (UDEP) e Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente